

**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
MARZO VEINTINUEVE DEL DOS MIL CUATRO.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del día veintinueve de marzo del año dos mil cuatro, en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la Calle Carrizal de esta ciudad, reunidos los miembros del Consejo General del propio Instituto, técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciado Antonio Rivera Casas, licenciada Cecilia Pérez Zepeda, licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejeros Electorales; licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General; así como los representantes de partidos políticos: Ciudadano Agustín Ignacio Navarro Carrillo, representante del Partido Revolucionario Institucional, quien se integró en el transcurso de la sesión; ciudadano José Luis Rodríguez Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática; licenciada María de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México, quien se integró en el transcurso de la sesión; licenciado Carlos Alberto Zárate Burgos, representante de Convergencia, quienes asisten a la sesión ordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma y bajo el siguiente: Orden del día: I.-Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Aprobación del acta de sesión ordinaria del día veintisiete de febrero del presente. IV.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. V.- Informe de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. VI.- Informe del Director General del Instituto

Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. VII.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, mediante el cual se autoriza al Director General a suscribir convenio de colaboración con los Ayuntamientos que así lo requieran para coadyuvar en elecciones de Delegados y Subdelegados. VIII.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, mediante el cual se autoriza al Director General a otorgar la facultades que se consideren necesarias al ciudadano licenciado Samuel Mandujano Morales, para que a nombre del Instituto lo represente ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado en los procedimientos cero noventa y uno diagonal dos mil cuatro diagonal uno y cero noventa y siete diagonal dos mil cuatro diagonal uno, a fin de que comparezca a defender los interés del Instituto en los juicios mencionados y de los que de ellos se deriven. IX.- Asuntos Generales. - - - - -

En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova.- Buenas tardes señoras y señores integrantes de este Órgano Colegiado, buenas tardes a los funcionarios y representantes de los medios de comunicación, a los ciudadanos presentes, gracias por su asistencia a esta sesión ordinaria de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, con apoyo en lo dispuesto por el artículo setenta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, le pido a la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez haga uso de la palabra. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Buenas tardes, en primer término daré lectura a la convocatoria remitida en tiempo y forma a todos los integrantes de este Órgano Colegiado. Por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos uno, dos, cinco, sesenta y ocho, fracciones, vigésima quinta, trigésima tercera, trigésima sexta, sesenta y nueve, fracción tercera, setenta fracciones primera, segunda y setenta y uno, setenta y tres, setenta y nueve fracción primera, décima cuarta y décima séptima de la Ley

Electoral del Estado de Querétaro, uno, tres, cinco, seis, ocho, diecisiete, sesenta y uno, sesenta y cuatro y sesenta y ocho ochenta y siete, noventa, noventa y uno del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, me permito convocarlo a sesión ordinaria del propio Consejo, la que tendrá verificativo el próximo día veintinueve de los corrientes a las trece horas en la sala de sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal número once, colonia Carrizal en esta ciudad y bajo el siguiente orden del día. Primero.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. Segundo.- Aprobación del orden del día propuesto. Tercero.- Aprobación del acta de sesión ordinaria del día veintisiete de febrero del presente. Cuarto.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Quinto.- Informe de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Sexto.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. Séptimo.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, mediante el cual se autoriza al Director General a suscribir Convenio de Colaboración con los Ayuntamientos que así lo requieran para coadyuvar en las elecciones de Delegados y Subdelegados. Octavo.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, mediante el cual se autoriza al Director General a otorgar las facultades que se consideren necesarias al ciudadano licenciado Samuel Mandujano Morales, para que a nombre del Instituto lo represente ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado en los procedimientos cero noventa y uno diagonal dos mil cuatro diagonal uno y cero noventa y siete diagonal dos mil cuatro diagonal uno, a fin de que comparezca a defender los intereses del Instituto en los juicios mencionados y de los que de ellos se deriven. Noveno.- Asuntos Generales. De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las trece treinta horas del mismo día.

Lo anterior con fundamento legal en el artículo setenta y dos de la Ley Electoral del Estado. Atentamente licenciada Sonia Clara Cárdenas, Secretaria Ejecutiva. En cumplimiento de lo aquí expuesto me propongo a desahogar el primer punto de la orden del día que es la verificación del quórum, la declaración de existencia del mismo, e instalación de la sesión. De acuerdo con la asistencia damos cuenta con la presencia de los representantes de los partidos políticos, del ciudadano José Luis Rodríguez Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática, del licenciado Carlos Alberto Zárate Burgos, representante del partido Convergencia. Asimismo damos cuenta con la presencia de las señoras y señores Consejeros Electorales, técnico en periodismo Arturo Vallejo Casanova, doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, licenciado Antonio Rivera Casas, licenciada Cecilia Pérez Zepeda, sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, asimismo damos cuenta con la presencia del licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General del Instituto. Por lo anterior señor Presidente se declara la existencia legal del quórum y declara formalmente instalada la sesión. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias licenciada. Vamos al desahogo del segundo punto de la orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- El segundo punto es el relativo a la aprobación del orden del día propuesto. Esta Secretaría informa que no se inscribió nadie para asuntos generales, por lo que pediría la votación para su aprobación. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Se aprueba por unanimidad. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias licenciada. Pasemos al siguiente punto. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- El siguiente punto es el relativo a la aprobación del acta de sesión ordinaria del día veintisiete de febrero del

presente, por si no hubiera alguna observación a la misma, pediría su aprobación en lo económico. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Se aprueba por unanimidad señor Presidente. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias licenciada. Pasemos al cuarto punto de la orden de día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- El cuarto punto es el que se refiere al Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias licenciada. Buenas tardes, agradezco la presencia de las señoras y señores integrantes del Consejo General, así como la de los representantes de los medios de comunicación. Doy cuenta de las actividades más relevantes a cargo de esta Presidencia, correspondiente al mes de marzo. Uno.- A invitación del Senador Francisco Fernández de Cevallos, se asistió al Cuarto Informe Legislativo que rindió el día once de marzo de dos mil cuatro. Segundo.- El día quince de marzo, en compañía de los Señores Consejeros Electorales, asistimos al Centro Cívico, con la arquitecta Cristina Cuevas, con el propósito de conocer el terreno en donación que está solicitando este Instituto, a la autoridad municipal. Tres.- Asistí a la Reunión Nacional de Presidentes de los Organismos Estatales Electorales, celebrada del día diecisiete al veinte de marzo en Villahermosa, Tabasco, en el desarrollo de esta reunión se trato el punto referente a los tiempos que ofrece la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección de Radio, Televisión y Cinematografía, a los estados en donde no habrá elecciones. En próximos días estaremos en contacto con la Secretaría para conocer el número de spots que se otorgarán a este Instituto. Cuatro.- El día veinticuatro de marzo se realizó una reunión de trabajo con integrantes de la Comisión Estatal de información Gubernamental. Derivado del Convenio de Apoyo y Colaboración suscrito entre ambas instituciones, el próximo dos de abril a las diez horas darán curso sobre “El

Derecho de Acceso a la Información y los Servidores Públicos”, dirigido al personal de este Instituto. Cinco.- Los días diez y quince de marzo se hizo entrega a los señores Consejeros y a los representantes de los partidos políticos respectivamente, del documento denominado “Informe del Estado General que guardan los Trabajos Realizados por el Instituto Electoral de Querétaro, con el propósito de que nos hicieran llegar sus observaciones. No habiendo comentario alguno, y en cumplimiento al artículo sesenta y ocho, fracción vigésima cuarta, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el pasado veintiséis de marzo, se remitió el “Informe del Estado que Guardan los Trabajos Realizados por el Instituto Electoral de Querétaro”, al Presidente de la Comisión Permanente de la Quincuagésima Cuarta Legislatura, turnándose de igual forma, a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, mismo que será presentado junto con el documento denominado “Querétaro en el Proceso Democrático, Informe y Estadística Electoral Dos Mil Tres”, mañana martes treinta de marzo a las diecinueve horas en el Archivo Histórico, ubicado en la calle de Madero número setenta del Centro Histórico. Seis.- Con fundamento en el artículo sesenta y ocho, fracción trigésima primera, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, este órgano electoral ha iniciado los trabajos previstos en la actividad CG diagonal cero tres diagonal cero uno, siendo el objeto principal actualizar la legislación electoral local de cara al próximo proceso electoral. Siete.- Derivado de la invitación realizada al personal de este se recibieron diferentes propuestas de eslogan, una vez analizadas se acordó que la frase que expresa las actividades y responsabilidades que realiza este órgano electoral es: *Instituto Electoral de Querétaro. “Tu Participación, hace la Democracia”*. Ocho.- A continuación, me permito dar cuenta de las reuniones que durante el presente mes realizaron las Comisiones permanentes. Control Interno, el día primero de marzo. Radiodifusión.- El día nueve de marzo, para acordar la producción de guiones radiofónicos de los partidos políticos. Organización Electoral.- El día veinticinco de

marzo. La Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral.- Sesionará el próximo treinta de marzo. Todas ellas para ver asuntos de su competencia. Asimismo, me permito informar de la visita del licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, Presidente de la Comisión de Editorial y Biblioteca, el pasado veinticinco de marzo a la ciudad de México, a la presentación de la publicación “Socialización Política y Educación Cívica en los Niños”, de la autoría de Erika Tapia, coeditado con el Instituto doctor José María Luis Mora. Muchas gracias. Pasamos al siguiente punto. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el referente al Informe de la Secretaría Ejecutiva de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Doy cuenta de las actividades de mayor relevancia realizadas por la Secretaría Ejecutiva en los días transcurridos del mes que se informa, las que son adicionales a las tareas institucionales en que participamos y que da cuenta por separado el señor Presidente. Primero.- Por lo que informo a Ustedes lo siguiente. Fue realizada por la suscrita y el personal a mi cargo, la guardia que por vencimiento de término se cumplían el día tres del presente, derivada de la sesión ordinaria del día veintisiete de febrero del actual. Segundo.- Se continúa en la sustanciación de los procedimientos de aplicación de sanciones que ordenara este Consejo General en contra del Partido México Posible. Tercero.- Se ha dado inicio a los procedimientos de aplicación de sanciones que ordenara este Consejo General en contra del Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social que se encuentran en la etapa de sustanciación. Cuarto.- Se dio trámite a la correspondencia de la Secretaría a mi cargo y áreas que dependen de la misma, relativas al periodo que se informa. Quinto.- El día quince del que transcurre, se notificó al Instituto de la concesión de amparo que concediera el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito en uno de los asuntos de menor importancia que se atienden, derivado de que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje desconociera la personalidad del representante del Instituto y en contra del

auto que la desconociera se presentó amparo, que en primera instancia negó el Juez Segundo de Distrito y que en última instancia concediera el citado Colegiado; ello con motivo de la demanda laboral que por el pago de la parte que dice le corresponde del Fideicomiso Ibarrola y por lo que demanda también a Gobierno del Estado, otros y el Instituto Electoral de Querétaro. Sexto.- Se elaboró y notificó oportunamente por la suscrita y el personal de apoyo de la Secretaría, la convocatoria para la sesión ordinaria del día de la fecha. Séptimo.- Se realizó la versión estenográfica del acta de sesión de fecha veintisiete de febrero del año en curso. Octavo.- El área jurídica del Instituto ha dado seguimiento al amparo número mil quinientos ochenta y uno diagonal dos mil tres guión octavo acumulado, que fuera promovido por algunos de los participantes en el proceso de selección, con motivo de la elección de consejeros de quienes integran actualmente dicho cuerpo colegiado. Las anteriores, son las actividades más sobresalientes realizadas por la Secretaría a mi cargo, eso es todo, gracias. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias licenciada. Pasemos al punto sexto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaría Ejecutiva.- Si, antes de continuar damos cuenta de la presencia del ciudadano Agustín Ignacio Navarro Carrillo, representante del Partido Revolucionario Institucional. Continuando con el orden día que es el punto sexto que es el referente al Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General.- Gracias. De conformidad a la Ley en la materia, informo ante este Órgano Colegiado las actividades desarrolladas por las áreas operativas del Instituto Electoral. Dirección General.- En cumplimiento al artículo setenta y tres de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se remitieron al Director del Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", para su publicación, los acuerdos del Consejo General, aprobados en sesión ordinaria de fecha veintisiete de febrero del año en

curso. Fueron remitidos al Presidente del Consejo General de este Instituto, las tres actas circunstanciadas que se generaron con motivo de los actos realizados en el proceso de enajenación de bienes propiedad de este Instituto. Atendiendo los artículos sesenta y ocho fracción vigésima cuarta y setenta y nueve, fracción novena de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección General de este Instituto llevó a cabo las actividades preparatorias de logística para la presentación del documento “Querétaro en el proceso democrático, informe y estadística del Proceso Electoral dos mil tres”, que se llevará a cabo en el archivo general del estado, el día treinta de los corrientes. En coadyuvancia con la Presidencia de este Consejo General y observando la Ley de la materia, se elaboró “el Informe del Estado General que guardan los trabajos realizados por este Instituto”, mismo que fue enviado al Presidente de este máximo órgano de dirección. Con el fin de hacer válido el artículo treinta y tres fracción quinta de la Constitución Política del Estado de Querétaro, se desarrolló reunión de trabajo con los directores ejecutivos y Coordinadores de área con el propósito de analizar la Ley Electoral vigente. Fueron desahogadas en el mes que se informa, dos reuniones de trabajo con el Presidente de este órgano electoral con el fin de evaluar y dar seguimiento a los asuntos que competen a los órganos operativos de este Instituto. Atendiendo la solicitud y por indicaciones del Presidente del Consejo General, se asistió a la reunión de evaluación con integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, con el fin de presentar de manera detallada en qué consiste la intervención del Instituto Electoral de Querétaro en las elecciones de autoridades auxiliares de los Ayuntamientos, en términos de los artículos veintiuno de la Ley Electoral y cincuenta y dos de la Ley Orgánica Municipal. A esta reunión asistimos: el Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Editorial y Biblioteca; el Coordinador de Análisis, Seguimiento y Apoyo Técnico; y un servidor. En consecuencia se solicitó a este Órgano Colegiado la aprobación, en su caso, del convenio respectivo. En observancia a la aprobación que este máximo órgano de

dirección hizo para suscribir Convenios de Colaboración en Materia de Cultura Política-Democrática y Educación Cívica con los Ayuntamientos del Estado, por conducto de esta instancia operativa fueron enviados los convenios a los Ayuntamientos con el fin de que sean considerados para su suscripción. Derivado del acuerdo específico de coedición, mismo que se desprende del Convenio de Apoyo y Colaboración que en materia de Educación Cívica y Cultura Democrática celebró este Instituto con el Instituto Mora, el Director Ejecutivo de Educación Cívica, el Coordinador de Análisis, Seguimiento y Apoyo Técnico; y el titular de esta Dirección, acudimos a las instalaciones de dicho Instituto académico en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la presentación del libro “Socialización Política y Educación Cívica en los Niños”, en el cual participó el Presidente de la Comisión de Editorial y Biblioteca de este Instituto. En calidad de representante legal, se dio respuesta en tiempo y forma a las tres demandas laborales interpuestas por los exfuncionarios electorales que formaron parte de este máximo órgano de dirección. Fue recibido oficio del Presidente de la Comisión Permanente de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado, en el que informó la imposibilidad jurídica por parte de ese Poder del Estado, para poder llevar a cabo una modificación al presupuesto ya asignado al Instituto Electoral de Querétaro para el presente ejercicio fiscal. Coordinación Administrativa.- Para dar cumplimiento al artículo cuarenta, fracción primera, inciso c) de la Ley Electoral en vigor, se depositaron las ministraciones mensuales relativas al financiamiento público ordinario en las cuentas bancarias de cada uno de los partidos políticos. Esta Coordinación ha coadyuvado con la Dirección General en el ejercicio del presupuesto asignado para el presente año, en el cual se ha llevado a cabo el balance general, estado de ingreso y egresos, avance presupuestal que incluye transferencias y ampliaciones, correspondientes al mes de febrero. Cumpliendo con las obligaciones mensuales, se hicieron gestiones oportunas ante las instancias gubernamentales, fiscales y de seguridad social. Fue atendida la

petición hecha por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado, sobre la documentación soporte que servirá de apoyo para llevar a cabo la auditoría al ejercicio fiscal del Cuarto Trimestre del año dos mil tres. Durante este mes, los órganos operativos del Instituto remitieron a esta área sus archivos, razón por lo cual se ha procedido al resguardo respectivo. Por último, la Coordinación Administrativa desarrolló puntualmente las actividades correspondientes, en términos del artículo ciento diecisiete del Reglamento Interior del Instituto.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.- Esta Dirección Ejecutiva del Instituto ha observado de manera puntual lo aprobado por este Consejo General en relación al programa de actividades para el presente año, de lo cual en el período que se informa se han ejecutado las siguientes tareas. Han sido atendidas las solicitudes de información presentadas por ciudadanos en la Coordinación de Información y Medios de este Instituto, mismas que en lo que corresponde a esta Dirección se han gestionado en términos de la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado. En calidad de integrante del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de este Instituto, se asistió a la Junta de Aclaraciones, apertura de propuestas técnica y económica para la adquisición de implementos informáticos. Una de las actividades principales que se han continuado, es la revisión de los manuales de procedimientos y lineamientos que fueron empleados en el pasado proceso electoral, razón por lo cual personal de esta Dirección Ejecutiva revisa, adecúa y actualiza dichos documentos institucionales. Es de informar que en cuanto a la documentación y material electoral, se desarrolla de igual manera su revisión. A partir de este año y como tarea permanente, se llevó a cabo la actualización del directorio de autoridades gubernamentales del estado y electorales del país. Durante este período, el área inició los trabajos de sistematización de documentos generados por los Consejos Electorales en el proceso de mil novecientos noventa y siete, el resultado que se obtenga de esta documentación permitirá tener un

referente institucional sobre la información que se generó en ese proceso. Con fundamento en el artículo cincuenta y nueve del Reglamento de Fiscalización, se envió a los representantes de los partidos políticos las observaciones correspondientes a los estados financieros del cuarto trimestre del año dos mil tres, de las cuales se recibieron en tiempo y forma las respuestas. Esto permitirá que la Dirección emita los dictámenes correspondientes. A fin de cumplir con el mandato legal de asesorar a los partidos políticos en la presentación de los estados financieros, esta Dirección, con el apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, prepararon un taller individual que servirá de apoyo para la entrega del primer trimestre del año dos mil cuatro. En calidad de Secretaria Técnica de la Comisión de Radiodifusión, se asistió a la sesión ordinaria de la Comisión, en la cual se revisaron los guiones radiofónicos presentados por los partidos políticos y se realizaron los acuerdos correspondientes. Asimismo y derivado de esta sesión, fueron remitidos los guiones a los representantes de las fuerzas políticas en términos del artículo cincuenta y tres de la Ley Electoral y del reglamento correspondiente. Adicionalmente, por conducto de esta instancia se giró comunicado en el que se les anexó el cartel promocional de los programas de radio que tienen los partidos. Fue presentado el informe de actividades del área de Organización Electoral, con corte al mes de marzo, en la sesión ordinaria de la Comisión correspondiente. La Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas está llevando a cabo la elaboración de manual denominado “Revisión de Ingresos y Egresos del Financiamiento Privado y Autofinanciamiento”. En relación a los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre del año dos mil tres, se desarrolla la etapa de revisión de respuestas que presentaron los partidos políticos a las observaciones enviadas. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo cuarenta y siete de la Ley, que obliga al Instituto a asesorar y orientar a los partidos políticos, la Comisión de Organización Electoral conoció del proyecto de curso de conferencias en materia contable que será dirigido a los partidos

políticos. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral.- Las actividades relevantes llevadas a cabo por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral durante el mes de marzo del dos mil cuatro son: En coordinación con la Escuela Secundaria Técnica número cinco del Municipio de Tolimán, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral llevó a cabo del uno al cinco de marzo, la Primera Semana de la Democracia como valor universal, en este lapso se realizaron actividades culturales y académicas con los alumnos de los quince grupos de dicha institución educativa, logrando atender quinientos diecisiete estudiantes. En cumplimiento con la actividad EC diagonal cero dos diagonal cero uno del Programa General de Trabajo dos mil cuatro, relativo a planear, coordinar y promover la aplicación de Talleres de Formación Cívica en los niveles de educación básica, del ocho al doce de marzo se atendió a alumnos de cuarto grado del Colegio Internacional, ubicado en Juriquilla, Querétaro. En el taller se realizaron actividades como pláticas sobre democracia y valores democráticos, lectura comentada, así como aplicación de juegos didácticos que se encuentran en su etapa de piloteo. Del uno al veintiséis de marzo se llevó a cabo de manera conjunta con la Casa de la Cultura “Félix Osores Sotomayor”, en el municipio de Querétaro, la exposición de las ilustraciones de los cuentos “La Pandilla de Miguel” y “La Casa de la Luna”, ambas editadas por el Instituto Electoral de Querétaro. Dentro de las actividades que formaron parte de esta muestra se pueden destacar las pláticas a los alumnos de escuelas primarias y secundarias que visitaron la exposición; los temas abordados fueron: naturaleza y fines de nuestro Instituto; democracia y práctica de valores democráticos. Dichos tópicos estuvieron a cargo del personal de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral. Se logró atender a más de trescientos alumnos. Con base en el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro y atendiendo la solicitud de la Dirección General, el titular de esta Dirección Ejecutiva en calidad de Presidente del Comité de Adquisiciones,

Arrendamientos y Contratación de Servicios, desahogó la licitación número quince, relativa a la adquisición de insumos para los equipos de cómputo, teniendo que agotarse un segundo momento en fechas próximas. Finalmente por parte de las áreas se ha atendido a los interesados en la materia electoral y la correspondencia recibida. Es todo, gracias. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- ¿Si no hubiera algún comentario?. . . . Pediría su aprobación por parte de los Consejeros Electorales. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Se aprueba por unanimidad, señor Presidente. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias licenciada. Pasemos al punto séptimo de la orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la Presentación, y aprobación en su caso del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, mediante el cual se autoriza al Director General a suscribir Convenio de Colaboración con los Ayuntamientos que así lo requieran, para coadyuvar en elecciones de Delegados y Subdelegados. Antes de continuar damos cuenta con la presencia de la licenciada María de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México. Para este punto séptimo vale la pena hacer la aclaración, ya que el veintiuno de octubre del dos mil tres, el Consejo General aprobó un acuerdo similar, si embargo sólo tuvo vigencia para el dos mil tres, por lo que ya feneció, en virtud de que existe actualmente una petición expresa del Municipio de Corregidora para la elección del Delegado de San José de los Olvera, entonces podría existir alguna otra petición de algún otro municipio y es por esta razón va a quedar abierto por si algún otro municipio hace otra petición, voy a dar lectura al proyecto de acuerdo correspondiente. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la

Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- En fecha treinta de agosto de dos mil dos, se publica la ley que reforma el artículo diez de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, disposición vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Cuarto.- En fecha veintisiete de septiembre de dos mil dos, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, vigente a partir del día siguiente de su publicación. Quinto.- Por mandato del ordenamiento a que se refieren los antecedentes anteriores, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Sexto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Octavo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los órganos electorales. Considerandos. Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarenta y uno, consagra: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos

respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Segundo.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo ciento quince, establece: “Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:” y la fracción primera, cita: “Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine”. Tercero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo dieciséis, dispone: “El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo. Los Poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:” y la fracción primera, cita: “Los gobernadores de los Estados no podrán durar en su encargo más de seis años. La elección de los gobernadores de los Estados y de las Legislaturas Locales será directa y en los términos que dispongan las leyes electorales respectivas”. Cuarto.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo trece, consagra: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales”. Quinto.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince, previene: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro, será autoridad en

la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Sexto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo veintiuno, último párrafo, señala: “El Instituto Electoral de Querétaro, a solicitud de cada Ayuntamiento podrá ser coadyuvante de aquellos en la organización de los procesos de elección de Delegados y Subdelegados Municipales, en los términos que señale la Ley Orgánica Municipal del Estado, los reglamentos respectivos y previo convenio que con apego a la Ley Electoral del Estado se suscriba”. Séptimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y ocho, establece: “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Querétaro, en cuya integración participan los ciudadanos y los partidos políticos, en los términos que ordena esta Ley”. Octavo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y dos, indica: “Son órganos de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, el Consejo General del mismo y la Dirección General en materia operativa”. Noveno.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y tres, dispone: “El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales”. Décimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho, establece: “El Consejo General tiene competencia para:” y la fracción trigésima tercera, cita: “Dictar los acuerdos y autorizar la celebración de los convenios necesarios para hacer efectivos los asuntos de su competencia”. Décimo primero.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y nueve, dice: “Son facultades del director general:” y la fracción primera, cita: “Representar

legalmente al Instituto”. Décimo segundo.- Que mediante oficio SAY diagonal cero veintitrés diagonal dos mil cuatro, de fecha veintisiete de febrero del presente, el secretario del Ayuntamiento de Corregidora, solicitó a este Instituto coadyuvara en la organización del proceso de elección de titular de la Delegación de San José de los Olvera, derivado del Acuerdo de Cabildo de fecha veinticuatro de febrero del año en curso. Décimo tercero.- Que mediante oficio DG diagonal cero ciento treinta y tres diagonal cero cuatro de fecha veintitrés de marzo del presente, con motivo del oficio citado en el punto anterior, el Director General envía a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, la solicitud para que se otorgue autorización para la suscripción de convenios de colaboración para coadyuvar en la elección de Delegados y Subdelegados Municipales y con los Ayuntamientos que así lo requieran. Décimo cuarto.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales citados, es conveniente otorgar autorización al Director General para que suscriba convenios de colaboración con los Ayuntamientos del Estado que lo soliciten, a efecto de coadyuvar en la organización de los procesos de elección de Delegados y Subdelegados Municipales. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; cincuenta y ocho, sesenta, sesenta y ocho, fracción vigésima quinta, setenta y cuatro, setenta y nueve, fracción décima tercera, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos, uno, veinticinco, veintiséis, treinta y seis, ochenta y siete, noventa, ciento catorce y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para otorgar autorización al Director General para que suscriba convenios de colaboración con los Ayuntamientos que lo soliciten, a efecto de coadyuvar en la organización de los

procesos de elección de Delegados y Subdelegados Municipales. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, otorga autorización al Director General para que suscriba convenios de colaboración con los Ayuntamientos que lo soliciten, a efecto de coadyuvar en la organización de los procesos de elección de Delegados y Subdelegados Municipales. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro. Damos fe, la ciudadana Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Sí, adelante al representante del Partido de la Revolución Democrática. En el uso de la voz el ciudadano José Luis Rodríguez Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.- Antes de que apruebe el Consejo ese acuerdo, yo sí quisiera hacer alguna precisión, dado que la Ley Orgánica Municipal nos da un tiempo de treinta días o de un mes a partir de que inician los nuevos Ayuntamientos, para la elección de la autoridades auxiliares, que son los Delegados y Subdelegados, es preciso que precisemos que no se trata de una elección, por lo menos no se trata de una elección ordinaria, aquí se tiene que hablar de una elección extraordinaria, es lo que se va a hacer en San José de los Olvera del Municipio de Corregidora, una elección extraordinaria, sí dado que el tiempo para la elección ordinaria ya terminó. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Precisamente en el acuerdo se está proponiendo que solamente a petición expresa de algún Municipio y cuando así lo requieran, lo único que pasó es que el acuerdo que había en el dos mil tres, únicamente era por esa razón, por la que menciona Usted, de que era nada más por el dos mil tres, precisamente porque las Leyes Orgánicas dicen y establecen que tienen treinta días los municipios para nombrar

a sus Delegados y Subdelegados, pero únicamente sería para elecciones extraordinarias definitivamente. En el uso de la voz el ciudadano José Luis Rodríguez Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.- Sí, es decir, mi intervención nada más es para precisar que se trata de una elección extraordinaria, gracias. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Ya con esta precisión, pasamos a la votación correspondiente. ¿Doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa?.- A favor. ¿Licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo?.- A favor. ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor. ¿Sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor. ¿Licenciada Cecilia Pérez Zepeda?.- A favor. ¿Técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova?.- A favor, ¿Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor. Tenemos siete votos a favor para aprobar el presente acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. De cuenta del octavo punto de la orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la presentación, y aprobación en su caso del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, mediante el cual se autoriza al Director General a otorgar las facultades que se consideren necesarias al ciudadano licenciado Samuel Mandujano Morales, para que a nombre del Instituto lo represente ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado en los procesos cero noventa y uno diagonal dos mil cuatro diagonal uno y cero noventa y siete diagonal dos mil cuatro diagonal cero uno, a fin de que comparezca a defender los intereses institucionales en los juicios mencionados y los que de ellos se deriven. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por

disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- En fecha treinta de agosto de dos mil dos, se publica la ley que reforma el artículo diez de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, disposición vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Cuarto.- En fecha veintisiete de septiembre de dos mil dos, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, vigente a partir del día siguiente de su publicación. Quinto.- Por mandato del ordenamiento a que se refieren los antecedentes anteriores, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Sexto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Séptimo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los órganos electorales. Considerandos. Primero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince previene: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. El Consejo General será su órgano

superior de dirección y se integrará por siete consejeros electorales. Los consejeros electorales serán electos por la Legislatura del Estado mediante el consenso o por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, a propuesta de los grupos parlamentarios en los términos que señala la ley". Segundo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y ocho, establece: "La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Querétaro, en cuya integración participan los ciudadanos y los partidos políticos, en los términos que ordena esta Ley". Tercero.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y dos, indica: "Son órganos de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, el Consejo General del mismo y la Dirección General en materia operativa". Cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y tres, dispone: "El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales". Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y cuatro, precisa: "El Consejo General se integra de la siguiente manera:" y la fracción primera cita: "Siete consejeros electorales". Sexto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y nueve, indica: "Son facultades del Director General:" la fracción primera, cita: "Representar legalmente al Instituto;" y la fracción décima cuarta, cita: "Otorgar poderes a nombre del Instituto para actos de administración y, previo acuerdo del consejo, para actos de dominio, así como para ser representado ante cualquier autoridad administrativa o judicial, o ante particulares". Séptimo.- Que en fechas once y doce de febrero del presente año, se presentaron sendas demandas en

contra del Instituto Electoral de Querétaro ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en las que los ciudadanos Javier Elizondo Molina, Martha Lucía Salazar Mendoza y María del Carmen Abraham Ruíz, pretenden obtener un conjunto de prestaciones laborales por las funciones realizadas durante su encargo. Octavo.- Que en virtud de lo previsto por los artículos cincuenta y ocho y sesenta, fracción sexta del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva mediante oficios número diagonal cero setenta y tres diagonal cero cuatro y SE diagonal cero setenta y cuatro diagonal cero cuatro de fecha nueve de los corrientes, propone al Presidente del Consejo General y al Director General, respectivamente, la contratación de un despacho externo especializado en la materia, a efecto de que implemente de manera objetiva la defensa legal en los conflictos legales mencionados, en aras de hacer vigente el principio de imparcialidad que rige la actuación de este organismo electoral, tomando en consideración que los demandantes ejercieron funciones de Consejeros Electorales durante el periodo constitucional recientemente concluido. Noveno.- Que mediante oficios números P diagonal trescientos dieciocho diagonal cero cuatro y DG diagonal ciento uno diagonal cero cuatro de fecha once de marzo del presente, el Presidente del Consejo General y el Director General, en respuesta a los oficios citados en el punto que antecede, manifiestan su conformidad con la propuesta efectuada por la Secretaria Ejecutiva. Décimo.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales citados, es oportuno que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro autorice al Director General para que a su vez, otorgue las facultades que se consideren necesarias al licenciado Samuel Mandujano Morales, a efecto de que lo represente ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado en los procesos cero noventa y uno diagonal dos mil cuatro diagonal uno y cero noventa y siete diagonal dos mil cuatro diagonal uno y comparezca a defender los intereses institucionales en los juicios laborales señalados y los que de ellos se deriven; toda vez que este órgano

superior de dirección determinó que dada la honorabilidad y profesionalismo que han caracterizado la trayectoria del profesionista mencionado, resulta conveniente contratar sus servicios personales para el propósito indicado. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; cincuenta y ocho, sesenta y dos, sesenta y tres, setenta y nueve, fracción primera, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, tres, ocho, sesenta y uno, ochenta y siete, noventa y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para autorizar al Director General para que otorgue poderes a nombre del Instituto y sea representado ante cualquier autoridad administrativa o judicial. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, otorga autorización al Director General para que otorgue mediante poder, las facultades necesarias al licenciado Samuel Mandujano Morales para que a nombre del Instituto lo represente ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado en los procedimientos cero noventa y uno diagonal dos mil cuatro diagonal uno y cero noventa y siete diagonal dos mil cuatro diagonal uno y comparezca a defender los intereses institucionales en los juicios mencionados y los que de ellos se deriven. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro. Damos fe. La ciudadana Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace costar que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue: ¿Doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa?.- A favor. ¿Licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo?.- A favor. ¿Licenciado Antonio

Rivera Casas?.- A favor. ¿Sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor.
¿Licenciada Cecilia Pérez Zepeda?.- A favor. ¿Técnico en periodismo Arturo
Adolfo Vallejo Casanova?.- A favor, ¿Licenciada Sonia Clara Cárdenas
Manríquez?.- A favor. Ten-emos siete votos a favor para aprobar el presente
acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo
Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias, licenciada Sonia Clara
Cárdenas Manríquez. Pasemos al siguiente punto del orden del día. En el uso de
la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Serían
Asuntos Generales. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo
Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- No hay nada. Agradecemos mucho su
presencia de todos los integrantes de este Órgano Colegiado, se da por terminada
esta sesión ordinaria de Consejo General, que pasen buenas tardes. - - - - -

- - - - -
- - - - -
- - - - -